

AUDIENCIA PÚBLICA QUE DECIDE SOBRE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-003-2014

FECHA : 11 de Diciembre de 2014

LUGAR : Dirección Regional Bolívar. La Matuna, Edificio Concasa Piso 17

ASUNTO : Audiencia Pública que decide sobre el proceso

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C, siendo las 5 p m. del día once (11) de diciembre de 2014 en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Bolívar, se da inicio a la audiencia pública que decide sobre el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-003-2014**, cuyo objeto es: "Contribuir a la recuperación de los niños y las niñas menores de 5 años con desnutrición aguda y aguda severa, a través de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico y manual operativo".

Para ello, se hacen presentes por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CALIDAD DEL PARTICIPANTE
MARIA DIVE SANCHEZ RANGEL	Directora Regional Bolívar
VIVIANA DEL ROSARIO ROJAS MOLINARES	Coordinadora Jurídica Regional Bolívar
WILFRIDO CASTILLA CAMARGO	Miembro del Comité Asesor Evaluador
MABEL RUIZ GONZALEZ	Miembro del Comité Asesor Evaluador
JAVIER ARIAS PEREZ	Miembro del Comité Asesor Evaluador

Acto seguido y con fundamento en lo consagrado en la Resolución 3146 del 30 de mayo de 2014, se establece el siguiente orden del día, así:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la audiencia por parte del Directora de la Regional Bolivar
2. Verificación de asistencia de los proponentes.
3. Lectura del procedimiento para el desarrollo de la audiencia a cargo de la Coordinadora Jurídica de la Regional Bolívar
4. Intervención de los proponentes, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes a los aspectos plasmados por la entidad en las respuestas a las observaciones al informe de evaluación.

Centro La Matuna Ed. CONCASAS Piso 17
Calle 8 No. 32 A- 50 Tel. 6643185
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



5. Receso para que el comité evaluador analice y resuelva las observaciones presentadas por los oferentes.
6. Lectura de las respuestas a las observaciones de parte del ICBF y entrega del informe de recomendación de adjudicación.
7. Recomendación del comité evaluador
8. Acto Administrativo que decide sobre el proceso.
9. Cierre de la audiencia

DESARROLLO

1º APERTURA DE LA AUDIENCIA.

Instala la audiencia, la doctora **MARIA DIVE SANCHEZ RANGEL**, en su calidad de Directora de la Regional Bolívar, quien da la bienvenida a los asistentes.

2º VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DE LOS PROPONENTES.

La doctora **MARIA DIVE SANCHEZ RANGEL**, en su calidad de Directora de la Regional Bolívar, verifica quien se hace presente por parte de los interesados en el proceso de selección, con las personas que suscriben la respectiva constancia de asistencia que se anexa a esta acta y que para todos los efectos se relacionan a continuación, así:

Nº	PROPONENTE	ASISTE	CALIDAD CON LA ACTUA EN LA AUDIENCIA (APODERADO/ REPRESENTANTE LEGAL)	ACREDITA
1	UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL	NO	REPRESENTANTE LEGAL	NO
2	CORPORACIÓN VIDA	NO	REPRESENTANTE LEGAL	NO

3º LECTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA A CARGO DE LA Coordinadora Jurídica de la Regional Bolívar

La audiencia que decide sobre el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-003-2014, será pública y se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

1. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Sin que ello implique que el oferente tenga un espacio para mejorar o modificar su oferta.

2. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
3. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, siempre y cuando la intervención hecha por la persona o las personas previamente designadas sea por un término no mayor a cinco (5) minutos, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
4. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes.

4º INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES, PARA QUE PRESENTEN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES A LOS ASPECTOS PLASMADOS POR LA ENTIDAD EN LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El ICBF confiere el uso de la palabra a cada uno de los proponentes presentes en esta audiencia, sin presentarse ninguna observación.

5º ENTREGA DEL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El resultado del informe de recomendación de adjudicación es el siguiente:

RESULTADO EVALUACION DEFINITIVA							
No.	PROPONENTE	DOCUMENTOS HABILITANTES CUMPLEN/NO CUMPLEN			REQUISITOS DE PONDERACION (puntaje)		
		JURIDICA	FINACIEROS	TECNICOS	EXPERIENCIA ADICCIONAL DEL PONENTE	TALENTO HUMANO	PUNTAJE TOTAL
1	UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO	N/A
2	CORPORACIÓN VIDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO	N/A

6° RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Que el comité asesor evaluador en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013, recomienda **NO ADJUDICAR** el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-003-2014**, por no haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes los proponentes.

Que en virtud de lo expuesto, La Directora de la Regional Bolívar del ICBF, una vez conocido los resultados de la evaluación y de recibir la recomendación del comité asesor evaluador y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013, acoge la recomendación formulada por el Comité Evaluador de **NO ADJUDICAR** el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-003-2014**, por **NO HABER CUMPLIDO** la totalidad de los requisitos habilitantes el/los proponente presentados

7° ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECIDE SOBRE EL PROCESO.

En virtud de lo anterior, se procede a dar lectura al Acto Administrativo por medio del cual se declara **DESIERTO** el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-003-2014**, y para ello se transcribe el texto de la parte resolutive del acto que así lo dispone.

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR **DESIERTO** el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-003-2014**, cuyo objeto es: "Contribuir a la recuperación de los niños y las niñas menores de 5 años con desnutrición aguda y aguda severa, a través de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico y manual operativo".

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado a los proponentes presentados.

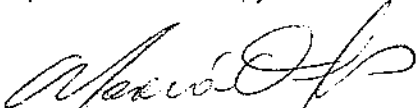
ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el la página web:
<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/>

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y comunicación

8º CIERRE DE LA AUDIENCIA

En este estado y siendo las 05 p. m. del día once (11) de Diciembre de 2014, se da por terminada la presente audiencia, y en constancia se firma por los asistentes.



MARIA DIVE SANCHEZ RANGEL

Directora Regional Bolívar



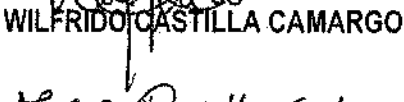
**VIVIANA DEL ROSARIO ROJAS
MOLINARES**

Coordinadora Jurídica Regional Bolívar
Miembro del Comité Asesor Evaluador



JAVIER ARIAS PEREZ

Miembro del Comité Asesor Evaluador



WILFRIDO CASTILLA CAMARGO

Miembro del Comité Asesor Evaluador



MABEL RUIZ GONZALEZ

Miembro del Comité Asesor Evaluador